



Artículo Tercero.- Reasignar a partir del 04 de enero de 2016 al señor MARCO ANTONIO QUIROZ CHAVEZ a la ODPE LIMA CENTRO 1 y al señor FRANCISCO ERASMO ROSADO ROSAS a la ODPE TUMBES.

Artículo Cuarto.- Entiéndase modificadas todas las resoluciones jefaturales que versan sobre el contenido del presente acto resolutivo.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro de los tres (03) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

1329770-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria de Puno

(Se publica la presente Ordenanza Regional a solicitud del Gobierno Regional de Puno, mediante Oficio N° 015-2015-G.R. PUNO/OCRG, recibido el 4 de enero de 2016)

CONSEJO REGIONAL DE PUNO

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2015-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día nueve de abril del 2015, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señala, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; artículo 38° de la norma precitada, prescribe; Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el Consejo Regional en sesión ordinaria de fecha 9 de Octubre del 2014 aprobó la Ordenanza Regional N° 11-2014-GRP-CRP Reglamento de Organización y Funciones (ROF) DE LA Dirección Regional Agraria de Puno, que comprende cinco (5) Títulos, Diez (10) Capítulos, cuarenta y tres (43) artículos y 1 (anexo), este

reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria es un documento técnico de gestión institucional que formaliza la estructura Orgánica de la Dirección Regional Agraria Puno orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y entidades orgánicas estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Que, mediante oficio N° 067-2015-GR-PUNO/PR, remitido por el Presidente Regional del Puno, Dr. Juan Luque Mamani, se pone en conocimiento al Consejo Regional Puno la Rectificación del ROF, el mismo que contiene el oficio N° 038-2015-GR-PUNO/DRA/OPA, en el que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de Errores de forma de la Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP de la dirección Regional Agraria, el mismo que indica textualmente: "Los errores encontrados son los siguientes: a) Dice Artículo 28.- Son funciones de la Dirección de Competitividad Agraria, las siguientes, Debe Decir: Artículo 28.- Son funciones de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, las siguientes; b) Dice Artículo 38 inciso t) fomentar y controlar los Centros Pecuarios, como Patrimonio de la Dirección Regional Agraria, para servicios de capacitación y otros, Debe decir Artículo 38 Inciso t) Fomentar y controlar los centros de producción agropecuaria, como patrimonio de la Dirección Regional Agraria, para servicios de capacitación y otros; c) Dice Artículo 39.- la Dirección Regional Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con trece Agencias Agrarias y tres Oficinas Agrarias, Debe Decir: Artículo 39.- La Dirección Regional Agraria, para el cumplimiento de cumplimiento de sus funciones cuenta con trece Agencias Agrarias y dos Oficinas Agrarias."

Que, para el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP, es necesario modificar en parte el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Agraria Puno en razón a que se trata de un Error Material (Errores numéricos, gramaticales y ortográficos), la condición para aplicar el error material es que estos errores no sean de análisis y razonamiento sino más bien de la actividad física de aquel que está redactando o digitando el documento correspondiente, esta modificación debe ser aprobada mediante una norma de rango equivalente o superior.

Que, es uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional;

ORDENA:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP de la siguiente forma:

Dice "Artículo 28.- Son funciones de la Dirección de Competitividad Agraria, las siguientes."

Debe Decir: "Artículo 28.- Son funciones de la Dirección de Camélidos Sudamericanos, las siguientes."

Dice" Artículo 38 inciso t) Fomentar y controlar los Centros Pecuarios, como Patrimonio de la Dirección Regional Agraria, para servicios de capacitación y otros".

Debe Decir "Artículo 38 Inciso t) Fomentar y controlar los Centros de Producción Agropecuaria, como patrimonio de la Dirección Regional Agraria, para servicios de capacitación y otros."

Dice "Artículo 39.- la dirección Regional Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con trece Agencias Agrarias y tres Oficinas Agrarias."

Debe Decir: "Artículo 39.- La Dirección Regional Agraria, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con trece Agencias Agrarias y dos Oficinas Agrarias."

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

HERNÁN JOSÉ VILCA SONCCO
Consejero Delegado.
Consejo Regional

Mando se publique, se registre y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince.

JUAN LUQUE MAMANI
Presidente Regional

1329855-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Modifican Anexo del D.A. N° 15-2014-MSS, que aprueba las Bases del Sorteo "Premiamos tu Puntualidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 27-2015-MSS

Santiago de Surco, 31 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 783-2015-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, remitiendo el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2015-ACSS del 21.05.2015 se aprobó la celebración del Convenio de Auspicio entre la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la Municipalidad de Santiago de Surco, quien se encargará de entregar en calidad de premio dos (2) camionetas 4x2 directamente los contribuyentes que resulten ganadores del sorteo, a cambio que esta Corporación Edil, los auspicie durante la realización del sorteo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS del 13.06.2014, modificado por Decreto de Alcaldía N° 21-2015-MSS del 24.11.2015, se aprobaron las Bases del Sorteo Público "Premiamos tu Puntualidad", la cual contempla los términos y condiciones en que se va a realizar el concurso, el lugar y fecha, el premio, los que pueden y no pueden participar, entre otros aspectos;

Que, mediante Memorandum N° 783-2015-GAT-MSS de fecha 17.12.2015, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que modifica los Artículos Segundo y Décimo Segundo del Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS que aprueba las Bases del Sorteo "Premiamos tu Puntualidad", por cuanto considera que resulta conveniente dar un trato privilegiado en el número de opciones de participación en el referido sorteo a aquellos contribuyentes que efectúan el pago de sus

obligaciones tributarias y administrativas dentro de sus fechas de vencimiento o de forma anticipada, frente a aquellos que si bien no registran deuda vencida al último día del mes anterior al del sorteo, no cumplieron con sus obligaciones dentro de sus fechas de vencimiento. La finalidad de dicha modificación es promover una cultura de cumplimiento de obligaciones y motivar la recaudación de los ingresos de la Corporación, no solo por tributos municipales y conceptos relacionados a los mismos, sino también por multas administrativas;

Que, contando con la opinión legal en el Informe N° 1211-2015-GAJ-MSS de fecha 18.12.2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 935-2015-GM-MSS de fecha 28.12.2015 de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR los Artículos Segundo y Décimo Segundo del Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 15-2014-MSS que aprueba las Bases del Sorteo "Premiamos tu Puntualidad", debiendo quedar redactados de la siguiente manera:

"Artículo Segundo: Términos y condiciones para participar en el sorteo"

Para participar en el sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Participan en el sorteo los Contribuyentes Surcanos que cumplan con las siguientes tres condiciones: 1) Que estuvieron al día en el pago de sus obligaciones tributarias al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se realice el sorteo, 2) Que no registren en el SATTI deuda tributaria vencida del ejercicio en que se realice el sorteo, al último día del mes anterior a la celebración de este último, y 3) Que hayan realizado el pago de toda la deuda tributaria referida en el numeral 2 dentro de la fecha de vencimiento de sus cuotas, o en forma anticipada.

De acuerdo al número de cuotas y medio utilizado de pago, el contribuyente surcano que cumpla con las tres condiciones expuestas en el párrafo anterior, recibirá un número de opciones de participación en el sorteo, de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

FORMA DE PAGO			
Cuota	Vía página web	Cargo automático en cuenta o tarjeta o pago en banco con cualquier medio de pago	En caja de la Municipalidad con cualquier medio de pago
5 cuotas	20 opciones	20 opciones	10 opciones
4 cuotas	14 opciones	14 opciones	07 opciones
3 cuotas	08 opciones	08 opciones	04 opciones
2 cuotas	04 opciones	04 opciones	02 opciones
1 cuota	02 opciones	02 opciones	01 opción

- Adicionalmente, se considerará para la participación en el sorteo, a los contribuyentes surcanos que no registren en el SATTI deuda tributaria vencida, al último día del mes anterior al del sorteo.

De acuerdo al número de cuotas y medio utilizado de pago, el contribuyente surcano que cumpla con la condición expuesta en el párrafo anterior, recibirá un número de opciones de participación en el sorteo, de acuerdo a la tabla que se detalla a continuación:

FORMA DE PAGO			
Cuota	Vía página web	Cargo automático en cuenta o tarjeta o pago en banco con cualquier medio de pago	En caja de la Municipalidad con cualquier medio de pago
5 cuotas	10 opciones	10 opciones	05 opciones
4 cuotas	07 opciones	07 opciones	04 opciones
3 cuotas	04 opciones	04 opciones	03 opciones
2 cuotas	02 opciones	02 opciones	02 opciones
1 cuota	01 opción	01 opción	01 opción